

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN VALLISOLETANA DE AGENCIAS DE VIAJES AVAV, PARA EL FOMENTO EN EL SECTOR, DE AGENCIAS DE TURISMO RECEPTIVO EN VALLADOLID

Valladolid, a 25 de junio de 2026

REUNIDOS

De una parte, **D^a Blanca Jiménez Cuadrillero**, en su calidad de **Vicepresidenta de la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L.**, con NIF **B47638929**, domicilio en **Plaza Mayor, 1, 47001 Valladolid**,

Y, de otra parte, **D. Miguel Incera Cañarte**, en su nombre y representación y en calidad de presidente de la **Asociación Vallisoletana de Agencias de Viajes de Valladolid AVAV**, con CIF: **G47737788**, y domicilio en **Plaza de Madrid 4 Edif. CEOE, de Valladolid**.

EXPONEN

I.- Que la SOCIEDAD MIXTA tiene entre sus objetivos la promoción y difusión de los atractivos de toda clase que presenta la ciudad de Valladolid y su entorno.

II.- Que la Asociación Vallisoletana de Agencias de Viajes, AVAV, tiene en sus objetivos promocionar y mejorar las condiciones de sus agentes de viajes asociados.

III.- Que AVAV tiene en sus objetivos que las agencias de viaje tengan implicación en la línea de negocio receptivo, dando oportunidad de negocio a las mismas, generación de un mayor flujo de comercialización de Valladolid y participación en la generación y comercialización de productos de la ciudad de Valladolid.

IV.- Que tanto la Sociedad Mixta como AVAV están interesados en que las agencias de viajes de Valladolid, que lo deseen, puedan especializarse en **agencias de turismo receptivo local**.

Y que, para coordinarse de forma adecuada para la consecución de este fin, suscriben el presente Convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO

La Asociación Vallisoletana de Agencias de Viajes, AVAV, con el apoyo de la Sociedad Mixta de Turismo, pondrán en marcha un plan de acciones para conseguir que las agencias de viajes de Valladolid, que lo deseen, puedan especializarse en **agencias de turismo receptivo local**.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE AVAV, ASOCIACIÓN VALLISOLETANA DE AGENCIAS DE VIAJE

La Asociación Vallisoletana de Agencias de Viajes, AVAV, se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

1. Organización de acciones B2B cómo el mencionado encuentro Valladolid Receptivo 2026.
2. Realización de viaje de familiarización (Fam Trip) con agencias emisoras y operadores turísticos nacionales.
3. Difusión de los productos turísticos desarrollados por las agencias asociadas a través de portal web, redes sociales, etc.

Primer Semestre:

- Acciones de formación a los asociados de manera continua.
- Diseño y estructuración de producto turístico.
- Coordinación sectorial y preparación de acciones promocionales.

Segundo Semestre:

- Lanzamiento Sello de Calidad AVAV Turismo Receptivo.
- Evento Valladolid Receptivo 2026.
- Organización de Fam Trip.
- Acciones de promoción y comercialización

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD MIXTA

Colaborar y supervisar las actuaciones del presente convenio con los responsables de la Asociación Vallisoletana de Agencias de Viajes AVAV.

Realizar la oportuna aportación destinada a sufragar los gastos efectivamente realizados derivados de estas actuaciones. La aportación máxima ascenderá a 13.800 euros, IVA incluido.

CUARTA. - FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

La SOCIEDAD MIXTA transferirá la cantidad indicada en la cláusula tercera, a la justificación del Convenio.

La Asociación Vallisoletana de Agencias de Viajes AVAV deberá justificar los gastos totales derivados de estas acciones, aportando una factura, acompañada de una memoria de realización de las acciones acordadas en el presente convenio.

QUINTA. - VIGENCIA

El Convenio entrará en vigor en el momento de su firma retrotrayendo sus efectos a 1 de enero de 2026 y hasta 31 de diciembre de 2026.

Transcurrido este periodo, podrá ser prorrogado tres años más siempre que concurra la voluntad de ambas partes, mediante acuerdo expresado anualmente por escrito con un mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia del Convenio.

SEXTA. - COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Todas las acciones que se lleven a cabo en relación a este Convenio serán establecidas de común acuerdo entre las instituciones firmantes. En todo caso, para la resolución de las cuestiones que puedan surgir se crea una comisión de seguimiento, integrada por cuatro miembros, dos en representación de la SMTVA y dos en representación de la ASOCIACIÓN VALLISOLETANA DE AGENCIAS DE VIAJES AVAV.

Esta Comisión podrá elevar cuantas propuestas considere oportunas a los órganos competentes de ambas entidades con el fin de mejorar, a la vista de las necesidades que se detecten, el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - MODIFICACIÓN, RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO


Las partes firmantes podrán modificar de común acuerdo el Convenio mediante escrito que habrá de ser aprobado conforme al procedimiento que resulte de aplicación para cada entidad.

Serán causas de resolución anticipada del Convenio:

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, previa denuncia por la parte interesada y sin perjuicio de la liquidación que proceda

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada, y todo ello sin perjuicio de la liquidación que proceda.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, se firma por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

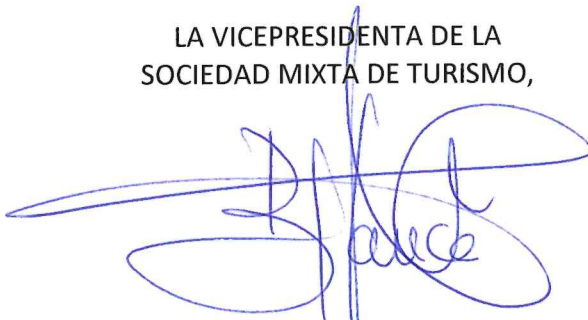


EL PRESIDENTE DE LA
ASOCIACIÓN VALLISOLETANA
DE AGENCIAS DE VIAJES, AVAV



Miguel Incera Cañarte

LA VICEPRESIDENTA DE LA
SOCIEDAD MIXTA DE TURISMO,



Blanca Jiménez Cuadrillero

